



**TIENE POR CUMPLIDO LO ORDENADO**

**RES. EX. N° 3 / ROL F-045-2018**

**Santiago, 11 1 DIC 2018**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 09 de junio de 2017, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-045-2018, con la formulación de cargos a Compañía de Petróleos de Chile S.A. (en adelante, "la empresa"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y letra e) de la LO-SMA.

2° Que, dicha Resolución Exenta N° 1/Rol F-045-2018 fue recibida en las oficinas de Correos de Chile, comuna de Las Condes, con fecha 19 de noviembre de 2018, según consta en el seguimiento N° 1180846034632. Por lo tanto, de acuerdo al art. 46 de la ley 19.880, se entendió notificada con fecha 22 de noviembre de 2018.

3° Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, el Sr. Alejandro Palma Rioseco, en representación de Compañía de Petróleos de Chile S.A., presentó un escrito en el cual se solicitó, en lo principal de su presentación, que se fijen nuevos plazos para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") y formular descargos. La solicitud se

fundó en que no habrían podido acceder a los antecedentes que sirvieron de base para la fundamentación de la formulación de cargos, específicamente los informes de fiscalización DFZ-2015-198-V-RCA-IA, DFZ-2016-666-V-RCA-IA y DFZ-2018-2301-V-RCA-IA, en atención a que éstos no habrían sido publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental lo que afectaría el plazo legal para preparar el PdC y los eventuales descargos.

4° Que, en el primer otrosí de su presentación, y en subsidio de su petición principal, solicitó que se amplíen los plazos para presentar un programa de cumplimiento y formular descargos. La solicitud se fundó en la complejidad de analizar y sistematizar la información técnica disponible, lo cual hace necesario la coordinación de distintas unidades al interior de la compañía y los distintos profesionales adscritos.

5° Que, en el segundo otrosí de su presentación, se acompañaron copias autorizadas de las escrituras públicas de fecha 23 de octubre de 2017 y 26 de julio de 2018, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, en las que consta la personería de Alejandro Palma Rioseco para representar a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. Sin embargo, estos documentos no fueron acompañados a la presentación, lo que no permite a este fiscal instructor verificar que Alejandro Palma Rioseco detenta las facultades necesarias para representar legalmente a la empresa.

6° Que, en el tercer otrosí de su presentación, se designó como apoderados a los abogados Sebastián Avilés Bezanilla, Doris Sepúlveda Solar, Ingrid Cortez y Máximo Núñez, todos domiciliados en calle Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

7° Que, la presentación de fecha 29 de noviembre de 2018, fue resuelta mediante Resolución Exenta N° 2/Rol F-045-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018. En dicha resolución se indicó que en su próxima presentación la empresa debía acreditar el poder de representación de don Alejandro Palma Rioseco, para actuar en representación de Compañía de Petróleos de Chile S.A. y que, previo a proveer la designación de apoderados realizada por éste, se debía acreditar que tenía las facultades para actuar en representación de la empresa.

8° Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, el Sr. Sebastián Avilés Bezanilla, actuando en representación de la empresa, realizó un presentación ante esta Superintendencia en la cual acompaña copias autorizadas de las escrituras públicas de inserción de actas de directorio de la Compañía de Petróleos de Chile S.A., de fechas 23 de octubre del año 2017 y 26 de julio del año 2018, suscritas ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, y solicita tener por acreditado el poder de representación de Alejandro Palma Rioseco y tener presente la designación de apoderados realizada en la presentación de 29 de noviembre de 2018.

**RESUELVO:**



I. **TENER POR ACREDITADO, el poder de representación de don Alejandro Palma Rioseco**, para actuar en representación de Compañía de Petróleos de Chile S.A.

II. **TENER PRESENTE, la designación de apoderados** de los abogados Sebastián Avilés Bezanilla, Doris Sepúlveda Solar, Ingrid Cortez y Máximo Núñez.

III. **TENER POR INCORPORADAS**, al presente procedimiento administrativo las copias autorizadas de la escrituras públicas de inserción de actas de directorio de la Compañía de Petróleos de Chile S.A., de fechas 23 de octubre del año 2017 y 26 de julio del año 2018, suscritas ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago

IV. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a Sebastián Avilés Bezanilla o Doris Sepúlveda Solar o Ingrid Cortez o Máximo Núñez, apoderados de la empresa, domiciliados para estos efectos en calle Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.



**Matías Carreño Sepúlveda**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada:**

- Sebastián Avilés Bezanilla o Doris Sepúlveda Solar o Ingrid Cortez o Máximo Núñez, apoderados de la Compañía de Petróleos de Chile S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

**Rol F-045-2018**

